ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

CERTIFICA QUE:

Que luego de verificar y validar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato electrónico **CPS-268-2025 generado del SAMC-003-2025** con las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONSUMO HUMANO Y SERVICIOS CONEXOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (ESPECÍFICAMENTE RACIONES DE ALIMENTOS (DESAYUNOS Y/O ALMUERZOS Y/O COMIDAS) PREPARADAS EN SITIO, O RACIONES INDUSTRIALIZADAS (MERIENDAS O REFRIGERIOS), IGUALMENTE ENTREGADAS EN SITIO
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
NIT. No.	892.115.007-2
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.941.182-8
DIRECCIÓN:	CALLE 76 N 47-07 Local 1 de Barranquilla
TELÉFONO:	(60)53602727
E-MAIL:	G.ALIMENTACION@LAVIANDA.CO
VALOR:	DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($19.085.366.029,10)
REDUCCION:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($259.337.612,10)
VALOR MODIFICADO:	DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($18.826.028.417)
PLAZO:	133 DÍAS CALENDARIO
PERIODO RECIBIDO A SATISFACCIÓN:	7 AL 31 DE JULIO (1 al 6 periodo de receso escolar)
IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	
CARGO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA
NOMBRE:	ALBERTO MARIO CUAN
CEDULA:	1.118.813.302 DE RIOHACHA – LA GUAJIRA
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN	29 DE ABRIL DE 2025

INFORMACIÓN FINANCIERA			
CDP	**RUBROS**	**FUENTE**	**FECHA**

No. 3	No 2.3.2.02.02.009	1.2.1.0.00- Aportes de la Nación - Alimentación escolar 1.2.4.4.01 – SGP Asignación Especial 1.2.3.3.03 Aportes de la Nación	7 de enero de 2025
RP	**RUBROS**	**FUENTE**	**FECHA**
No.1698	No 2.3.2.02.02.009	1.2.1.0.00- Aportes de la Nación - Alimentación escolar 1.2.4.4.01 – SGP Asignación Especial 1.2.3.3.03 Aportes de la Nación	5 de mayo de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	9 de mayo de 2025		

Se evidencio que el Contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en su contrato de la siguiente manera:

ÍTEM	**OBLIGACIONES PACTADAS**	**OBLIGACIONES DESARROLLADAS**		**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
		SI	**NO**	
1.	Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de conjuntamente con el supervisor de este.	X		1,158%
2.	Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.	X		1,158%
3.	Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o la Gerencia.	X		1,158%
4.	Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del FVS así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.	X		1,158%
5.	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.			1,158%
6.	Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de suministro.	X		1,158%
7.	Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante			1,158%

	el período de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.			
8.	Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.	X		1,158%
9.	Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega..	X		1,158%

ÍTEM	**OBLIGACIONES PACTADAS**	**OBLIGACIONES DESARROLLADAS**		**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
		SI	**NO**	
1.	Suministrar almuerzos y/o complementos nutricionales a niños, niñas y adolescentes, dando estricto cumplimiento y ejecución al Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Distrito de Riohacha, de conformidad con la distribución aprobada por el Distrito de Riohacha.	X		1,158%
2.	Acatar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Resolución 335 de 2021 (anexo 1) para el desarrollo del contrato, asi como las disposiciones establecidas en los documentos precontractuales, los cuales forman parte integral del presente contrato.	X		1,158%
3.	Garantizar en todo momento que los procesos de compra, verificación, alistamiento, organización, distribución, preparación y consumo de los alimentos perecederos y no perecederos y para las modalidades de raciones, conserven sus características de inocuidad e higiene garantizando el cumplimiento la normatividad vigente en regulación de la materia. El contratista no puede bajo ningún aspecto considerar la compra de alimentos adulterados, de contrabando, alterados y/o contaminados, con fechas de vencimiento cumplidas o que se venzan durante el periodo de almacenamiento planeado. Los alimentos deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos. Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las normas NTC, en sus	X		1,158%

	versiones vigentes, referidas en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) dadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, como Organismo Nacional de Normalización. Los alimentos importados, también deberán contar con el registro sanitario o certificado de importación emitido por la autoridad competente – INVIMA. El contratista debe garantizar las características de los alimentos definidas en los lineamientos técnicoadministrativos del programa de alimentación escolar PAE.			
4.	Formar parte activa y participar en las mesas de trabajo, comités, grupos y demás procesos a los que sea convocado, que propendan por el mejoramiento del proyecto y acatar las recomendaciones establecidas, producto de dichas actividades. El contratista como mínimo deberá participar en el comité municipal técnico y de seguimiento del programa de alimentación escolar donde estarán presentes: Alcalde o su delegado, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, representantes de la comunidad educativa y demás personas que se estime conveniente para la verificación de la idónea operación del programa.	X		1,158%
5.	El contratista Presentara al Supervisor del Contrato dentro de los Diez (10) primeros días hábiles contados a partir del vencimiento de cada mes, informe de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes (en físico y en magnético). El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. Además, este informe debe incluir las certificaciones de compras locales de acuerdo con lo señalado en la propuesta con los soportes de facturas y un formato de seguimiento de compras locales que debe incluir nombre del proveedor, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, unidad de medida de compra, cantidad de compra y valor de compra.			1,158%
6.	Presentar dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes el plan de alistamiento a desarrollar en el mes siguiente e informar cualquier cambio que se genere acorde a el aumento o disminución de cupos a la Secretaría de Educación antes de 48 horas, para realizar los cambios pertinentes con previa autorización de los supervisores del contrato.	X		1,158%
7.	Hacer un buen y correcto uso del logo Alcaldía del Distrito de Riohacha, en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Distrito de Riohacha. Durante el plazo de ejecución del contrato y en los lugares en que se realicen las actividades, incluidos los vehículos transportadores, deberá permanecer de manera visible la imagen corporativa de la Alcaldía de Riohacha así mismo en el delantal de las manipuladoras de alimentos de los restaurantes escolares, esta actividad se deberá realizar en el primer de ejecución del contrato, por lo cual deberá pedir autorización por escrito al supervisor del contrato.			1,158%

8.	Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y su cadena de producción, así como el compromiso de disponer mecanismos para contribuir a la abolición efectiva de las peores formas de trabajo infantil.	X		1,158%
9.	Asegurar la distribución de recursos en las modalidades establecidas, acorde al Análisis Económico de los presentes estudios previos, las cuales deben presentarse en un informe de ejecución.	X		1,158%
10.	El contratista deberá realizar visita de verificación de manera mensual a cada uno de proveedores locales, con el fin de garantizar las condiciones del establecimiento, cumplimiento el decreto 539 de 2014. Si la visita no es satisfactoria, se deberá generar un plan de mejoramiento y su respectivo seguimiento. Los soportes de las visitas deben verse reflejadas en un informe técnico el cual estará incluido en los informes mensuales de proveedores locales. En la primera cuenta se deberá aportar el cronograma de visita, en caso tal de presentar alguna novedad deberá ser notificado al supervisor del contrato. Deberá presentar de manera mensual la matriz de proveedores de acuerdo con el formato establecido por la Unidad de Alimentación Escolar.	X		1,158%
11.	El contratista deberá realizar durante la ejecución del contrato al menos una (1) actividad educativa relacionada con la implementación de estilos de vida saludables, hasta el 50% de las sedes, en la primera cuenta deberán aportar acta de planeación de las actividades y cronograma de ejecución.	X		1,158%
12	El contratista deberá dotar como mínimo 2 veces de vestimenta de trabajo al personal que se encargue de la manipulación de alimentos, tal vestimenta debe contener: Bata, gorro, tapabocas y zapatos adecuados a los requerimientos de la resolución 2674 de 2013 con su respectiva dotación de cambio para facilitar rotación de indumentaria, la cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. La entrega de dotación para los manipuladores se debe realizar en el primer mes de ejecución del contrato el pedido de compra y en el segundo mes del contrato se deberá entregar las dos dotaciones del año, la cual se debe entregar al personal manipulador en el formato establecido por esta secretaria y las respectivas evidencias fotográficas de cada sede educativa, deben tener bordado el Logo de la Alcaldía Distrital. Remplazar la dotación de los uniformes y/o zapatos cada vez que sea necesario o que ingrese personal nuevo, con el fin de garantizar la buena presentación e higiene de las personas que manipulan los alimentos.	X		1,158%
13.	El contratista deberá allegar registro sanitario, permiso o notificación sanitario de los productos a suministrar, el cual deberá encontrarse vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato, así como los permisos de importación en los alimentos a utilizar tanto para la ración preparada en sitio, industrializada, de emergencia, y para los	X		1,158%

	implementos de aseo y desinfección o cualquier elemento que aplique la condición de tener un registro sanitario y se utilice en la prestación del servicio de alimentación, esta obligación tendrá cumplimiento cinco (5) antes de realizar la primera entrega de alimentos; de igual manera toda vez que se cambie de productos o marca de un alimentos deberá presentar ante el supervisor del contratos los documentos anteriormente mencionados en el tiempo establecidos.			
14	El contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con el ciclo de minuta, a una hora específica y establecidos en la resolución 335 de 2021 y en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 expedida por el Ministerio de Transporte, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato cuando el supervisor lo considere pertinente.	X		1,158%
15	Ejecutar todas las etapas del contrato implementando todos los protocolos de bioseguridad tendientes a la protección de virus o enfermedades infecciosas, si se requiere.	X		1,158%
16	Integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia. Art. 4 de la Ley 2042 de 2020. En las hojas de vida se debe anexar soporte Simat del menor.	X		1,158%
17	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de vehículos suficientes, presentando en la primera cuenta de ejecución una propuesta suscrita de frecuencia de distribución de las raciones, Los vehículos encargados de la distribución se encargarán de realizar las siguientes actividades: • Suministro de raciones de acuerdo con el horario establecido por la entidad territorial el cual deberá quedar establecido mediante comité de seguimiento entre el operador y el supervisor del contrato. • Rotación de alimentos para las raciones preparada en sitio con una frecuencia no superior a cinco (5) días. Cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en materia de transporte de alimentos, solo si se hace necesario preparar en sitio. • Disponibilidad de vehículos refrigerado para el transporte de los alimentos de alto riesgo. • Los alimentos se deberán entregar en el formato establecido por la Secretaria de Educación Distrital (Formato de remisiones) diligenciado en su totalidad. • El formato de remisiones de alimentos deberá ser firmado por un representante de la Institución Educativa, en caso de que no ser el rector deberá delegar y aportar al operador oficio de delegación. • Anexar a las remisiones de alimentos certificado de calidad, cantidad e inocuidad firmado por la supervisora de calidad y el responsable del establecimiento educativo. En todo caso, los vehículos aportados deberán garantizar la	X		1,158%

	calidad e inocuidad de los alimentos/raciones a entregar en las instituciones educativas de acuerdo con la propuesta de suministro.			
	TOTAL			**30,11%**

Que se aprobó la presentación de los siguientes documentos de acuerdo a las obligaciones desarrolladas:

ÍTEM	DOCUMENTO	FECHA	EVIDENCIA DEL CARGUE Y APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
1	Informe de actividades por parte del contratista	DEL 7 AL 31 DE JULIO (1 al 6 periodo de receso escolar)	**1.0 FACTURA ELECTRONICA.pdf** **3.0 INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA.pdf**
2	Factura y/o cuenta de cobro	Factura N° F1-3 del 26 de Agosto de 2025	
3	Número De Cuenta Bancaria	**SCOTIABANK COLPATRIA** Cuenta Corriente N° 4191029807	

Que a su vez manifiestan bajo la gravedad de juramento que **UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025** no cuenta con personal a cargo, por lo tanto, no está obligada a realizar ningún pago por los conceptos del sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, sin embargo, se realiza la verificación de la afiliación del personal vinculado por orden de prestación de servicios y anexa las planillas de pago de seguridad social del personal administrativo correspondiente al mes de **JULIO**:

ÍTEM	NÚMERO DE PLANILLA VERIFICADA			
	SUELDO	**IBC**	**NÚMERO DE PLANILLA**	**EVIDENCIA DEL CARGUE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**
1	NA	NA	9489877699	**PAGODE~1.PDF**
2	NA	NA	9489821187	
3	NA	NA	9490346704	

Que así mismo en el ejercicio de la supervisión de acuerdo al manual de supervisión vigente bajo la resolución N°0-548 del 2 de diciembre de 2020 cumplió con la suscripción de los siguientes documentos:

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ITEM	FECHA	DOCUMENTO		EVIDENCIA DEL CARGUE Y APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
1	9/05/2025	Acta de inicio		4.0 ACTA PARCIAL.pdf INFORM~1.PDF
2	12/09/2025	Informe de supervisión	Periodo del informe DEL 7 AL 31 DE JULIO (1 al 6 periodo de receso escolar)	
3	12/09/2025	Acta de recibo parcial y/o final		

Se deja constancia que de acuerdo a lo anterior se verifico el cumplimiento satisfactorio de todas las cláusulas contractuales por lo que, la supervisión autoriza El **TERCER PAGO** correspondiente al periodo **DEL 7 AL 31 DE JULIO (1 al 6 periodo de receso escolar),** según la ejecución porcentual del **30.11%** valor del contrato, por la suma de: **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($2.626.376.466,80).**

Dado en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, el día dieciocho (18) del mes de septiembre de 2025.

ALBERTO MARIO CUAN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA
- Contrato No 268 de 2025